

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora juez, informándole que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término establecido. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 9 de diciembre de 2021.

secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: INMOBILIARIA ANA MARÍA ESCOBAR S.A.S.

DEMANDADO: ANA POLONIA HOLGUIN VIVAS

RADICACION: 760014003007202100846-00

Visto el anterior informe de secretaria y obrando de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda.

SEGUNDO: Archívese lo actuado, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

Estado 10 de diciembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8692f26c0423e8e41de1e659f6db6989cf3cd55e6c57dd7ad8cea998ceb85b86**

Documento generado en 09/12/2021 01:30:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>